



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Asunto: Notificación de alcance a
respuesta

Folio PNT: 330030523000751

Folio interno: UT-A/0206/2023

Ciudad de México, a 2 de mayo de 2023.

Apreciable solicitante

Presente

En alcance a la respuesta otorgada por la **Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis** a su solicitud de acceso a la información, en la cual pidió, entre otros aspectos, lo siguiente:

“Solicito la siguiente información, de conformidad con Acuerdo General 17/2019 de 28 de NOVIEMBRE 2019, artículo 9:

(...)

(...)

- Qué programas o resultados han derivado de ese proyecto.”

Dicho órgano de apoyo jurisdiccional agregó lo siguiente:

“... Sobre el particular me permito abundar en la respuesta al tercero de los cuestionamientos de la siguiente manera:

Qué programas o resultados han derivado de ese proyecto.

Está en proceso de desarrollo e implementación un programa interno de la DGCCST denominado Programa de Registro y Seguimiento de Precedentes para la integración de Jurisprudencia del Poder Judicial de la Federación, a través del cual, en esta etapa, una vez detectada una posible integración de jurisprudencia por precedentes obligatorios, se podrá comunicar a las Secretarías de Acuerdos respectivas para que éstas tengan la oportunidad de verificarlo y una vez certificado informen al órgano emisor para que éste realice las acciones necesarias para su publicación en el Semanario Judicial de la Federación.”

Modalidad de entrega.

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT.**

Al respecto le comento que en su solicitud registrada con el folio 330030523000751 no señaló medio alguno adicional para recibir notificaciones. En este sentido, con la notificación de la respuesta otorgada por la **Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis**, efectuada el pasado 27 de abril de 2023, se cerró el folio citado, por lo que el presente alcance se pone a su disposición a través del Estrado Electrónico de



Notificación a Peticionarios, al cual podrá ingresar desde la liga <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/solicita-informacion/estrado-electronico-notificaciones>.

Una vez desplegada la liga anterior, para facilitar la recuperación de la información puesta a su disposición, inserte el folio de su solicitud en el motor de búsqueda rotulado **Folio de la Solicitud**.

Fundamento

Artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 15, segundo párrafo del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar

Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información	
Elaboró:	Raúl Arámbula García	Profesional Operativo	RAG